

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA Y  
NUEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

Yo el Rey publico en las Ayuntam<sup>tas</sup> de la N<sup>ra</sup> Ciudad que quedan  
anexionamente testimoniatos; lo que se manda publicar, sin  
embargo a no cobrarse en esta Villa lo que se señala—  
En este estado como en el Ayuntamiento de S<sup>ra</sup> Diputado D<sup>o</sup> Jervas-  
dan Lopez Cuyresano.

Yo el Rey D<sup>o</sup> Juan D<sup>o</sup> Sanchez Lopez, D<sup>o</sup> Christoval Ben<sup>to</sup> Capel, y D<sup>o</sup> Diego  
Carrascosa, comisarios nombrados por el Ayuntamiento para el efecto  
nombrado al efecto que se solicita en el P<sup>o</sup> de Villanueva y D<sup>o</sup> Antonio  
Lopez Jaraiz, se hizo presente haberse comprado en Comision  
y que no han sido presentados perfuicio en el apobcham<sup>to</sup> de las  
aguas que se aplicaron, remone que los reliciantes obta-  
gan el necesario permiso alq<sup>do</sup> dentro de las diez y seis dias por  
donde hayan de abrirse en Calle; pero no se inquieten  
que persona alguna lo apobche en el dia: y en el caso de  
falta, teniendo presente lo que se expone en el expediente que  
señala y ocho sala de D<sup>o</sup> Juan D<sup>o</sup> almirante de S<sup>ra</sup> Diputado: y a  
concederle el uso de las aguas que peticionen, sin  
perfuicio a terceros amos de D<sup>o</sup> bajo la tenencia que infor-  
man lo que el D<sup>o</sup> Comisario; y ante ahora lo que se  
en la posesion, despachando el testimonio necesario  
acontenidacion a su Remoncal, y a todo el que les com-  
baga por averiguada de su D<sup>o</sup>.

Visto por el D<sup>o</sup> a este Ayuntamiento el exceso con que lo  
segun se peticionen de las aguas de la Ciudad, como se ve con  
el titulo que se peticionen a su peticion, y lo que se  
ve en otro que se voluntad de que se vea en comision  
de perfuicio, alq<sup>do</sup> ganados, y no menor en la falta de  
tenian peticion: a que se agrega el abuso con el que  
han sido anexionados con peticion de almirante  
Comisario de S<sup>ra</sup> Diputado, y de S<sup>ra</sup>, viniendo a redondar en  
su mayor parte en despoblar la tierra, que despues  
seria inutil a la Ciudad de Segovia: para ocurrir con  
el posible remedio en el dia, se acordó que ninguna per-  
sona proceda a demorarse de las aguas que anexion-  
mente no haya sido labrada, aunque sea en sitio de  
D<sup>o</sup> por el Ayuntamiento anexionados, sin obtener primero li-